

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafranca/Sevilla

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/2f26b7c2cd65638414c9657b3bcde842>

Cuarta. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremadados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura, salvo en lo estipulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalías:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos

alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2102 ENF CTLP

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafranca/ Sevilla	25.271,26 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Entre otras funciones destacan:

- Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.
- Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería.

R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	En el momento de la contratación	Documental	Certificado de colegiación
R.8. No haber sido la persona sancionada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

00196039

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo:

Experiencia (máximo 60 puntos)		Por mes completo
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia y/o Fundación de origen	0,5
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.	0,3
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.	0,2
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,05
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

*Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.**Experiencia.**

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones Académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	APELLIDOS:	
DNI:	E-MAIL:	
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: SI ☐ NO ☐

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ☐ ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ☐ ANEXO III: Declaración responsable
- ☐ Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA DE LA ASSDA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES				A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia			
R1.	REQUISITO 1.			CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Pertenecer como personal de estructura de la Agencia conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo de la misma	SI	NO			NO	SI	NO	
R2.	REQUISITO 2.			CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Haber prestado servicio en la Agencia durante al menos dos años	SI	NO			NO	SI	NO	
R3.	REQUISITO 3.			CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI	NO				SI	NO	
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación)			CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE		OBSERVACIONES
	No haber sido sancionada o sancionado mediante expediente disciplinario por falta grave o muy grave, trabajando en la Agencia, por el tiempo en que dicha sanción forme parte de su expediente	SI	NO			NO	SI	NO	
R5.	REQUISITO 5.			CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE		OBSERVACIONES
	No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	SI	NO				SI	NO	
Si procede REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO									
R6.	REQUISITO 6.			CUMPLE		Nº doc. Presentados		CUMPLE	OBSERVACIONES
	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO					SI	NO
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria	SI	NO			ANEXO III			
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO					SI	NO



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR										
BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 55 PTOS.										
EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante				A cumplimentar por la Agencia				
		MESES nº meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES				
A VALORAR 1:										
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia o Fundaciones de origen.		x	0,50	=	0					
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.		x	0,30	=	0					
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		x	0,20	=	0					
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.		x	0,10	=	0					
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		x	0,050	=	0					
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1			
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.					TOTAL EXPERIENCIA		=	0	TOTAL EXPERIENCIA	
BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.										
FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante				A cumplimentar por la Agencia				
		HORAS indicar nº horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES				
A VALORAR 2:										
Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,025	=	0					
Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,010	=	0					
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2			
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.					TOTAL FORMACIÓN		=	0	TOTAL FORMACIÓN	
BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. (**)										
TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia							
			PUNTOS	OBSERVACIONES						
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0						
Subtotal V3					=	0	Subtotal V3			
TOTAL TITULACIÓN.					=	0	TOTAL TITULACIÓN			
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.					TOTAL BAREMACIÓN		=	0	TOTAL BAREMACIÓN	

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homologos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5. 41006

00196039





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** ☐ **NO** ☐

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....